

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Señor presidente:

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley 6466/2023-CR, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú a iniciativa de la congresista Susel Ana María Paredes Piqué, que propone la “Ley que declara el día de la Educación Financiera el primer miércoles de octubre de cada año”.
2. Proyecto de Ley 12231/2025-CR, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la congresista Magally Santisteban Suclupe, que propone la “Ley que establece la primera semana del mes de octubre como la “Semana de la Educación Financiera”.

Luego de la exposición y debate, en la XXX Sesión Ordinaria de fecha XX de setiembre de 2025, se acordó por UNANIMIDAD/MAYORÍA aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2021-CR y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 6466/2023-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 20 de noviembre de 2023. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera comisión dictaminadora el 22 de noviembre de 2023; así como a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como segunda comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley 12231/2025-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 28 de agosto de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como única comisión dictaminadora el 28 de agosto de 2025.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 6466/2023-CR tiene por objeto declarar el primer miércoles de octubre de cada año como el Día de la Educación Financiera y se incluya en el calendario con la finalidad de mejorar el bienestar financiero de la población, a través de la realización de diversas actividades que fomenten la propagación de conocimientos, habilidades y actitudes financiera adecuadas.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

El Proyecto de Ley 12231/2025-CR tiene por objeto establecer una fecha conmemorativa destinada a reconocer la importancia de la educación financiera como herramienta fundamental para la toma de decisiones económicas informadas y el uso responsables de los servicios financieros a lo largo de las distintas etapas de la vida.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28044, Ley General de Educación
- Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley 31900, Ley que declara de interés nacional la incorporación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares de estudios sobre educación financiera y tributaria, contabilidad, economía y derechos del consumidor.
- Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF)
- Convenio Interinstitucional de Promoción de la Inclusión y Educación Financiera
- Agenda 2030
- Recomendaciones de la UNESCO: Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

a) Opiniones solicitadas del Proyecto de Ley 6466/2023-CR

OFICIO	ENTIDAD	FECHA
OFICIO N° 1073 - 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR	Asociación de Bancos del Perú – ASBANC	24/01/2024
OFICIO N° 1071 - 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR	Presidencia del Consejo de Ministros – PCM	24/01/2024
OFICIO N° 1070 - 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR	Ministerio de Economía y Finanzas – MEF	24/01/2024
OFICIO N° 1074 - 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR	Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS	24/01/2024
OFICIO N° 1072 - 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR	Ministerio de Educación – MINEDU	24/01/2024

b) Opiniones solicitadas del Proyecto de Ley 12231/2025-CR

OFICIO	ENTIDAD	FECHA
OFICIO N°0131 -2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Asociación de Bancos del Perú – ASBANC	01/09/2025
OFICIO N°0124 -2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Ministerio de Economía y Finanzas – MEF	01/09/2025
OFICIO N°0128 -2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS	01/09/2025
OFICIO N°0126 -2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Ministerio de Educación – MINEDU	01/09/2025
OFICIO N°0133 -2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	INDECOPI	01/09/2025
OFICIO N°0129 -2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Banco Central de Reserva del Perú BCRP	01/09/2025
OFICIO N°0125 -2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Presidencia Consejo de Ministros PCM	01/09/2025

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

V.OPINIONES RECIBIDAS

a) Opiniones recibidas del Proyecto de Ley 6466/2023-CR

a.1) Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 269-2024-EF/10.01 de fecha 6 de febrero de 2024, en atención a la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley 6466/2023-CR, remite el Informe N° ° 0108-2024-EF/42.02, donde **el MEF señala que no resulta competente para emitir opinión sobre el proyecto de ley citado.**

a.2) Asociación de Bancos del Perú – ASBANC

La Asociación de Bancos del Perú, mediante Carta C00197-2024-GG-ASBANC del 20 de diciembre de 2024, en atención al pedido de opinión sobre el Proyecto de Ley 6466/2023-CR, señala **su total apoyo a la iniciativa legislativa**, reiterando su compromiso con la finalidad que él persigue; pero también expresa la necesidad que los distintos entes del Estado sigan comprometidos con él a través de un mayor compromiso e impulso a iniciativas que mejoren el entorno regulatorio y de competencia.

a.3) Ministerio de Educación MINEDU

El Ministerio de Educación, mediante el Oficio N° 008863-2024-MINEDU/SG de fecha 26 marzo de 2024, en atención a la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley 6466/2023-CR, remite el Informe N°00244-2024-MINEDU/SG-OGAJ, donde a pesar que señala que la declaración de un Día de la Educación Financiera servirá para reforzar las políticas relacionadas a la educación financiera, creando un espacio para el desarrollo de iniciativas de diversos actores por el bienestar financiero de la población, lo considera **no viable** por consideraciones técnicas en la Exposición de Motivos del proyecto citado.

a.4) Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante el Oficio N° 09254-2024-SBS **emite opinión favorable** sobre el Proyecto de Ley 6466/2023-CR, considera que esta iniciativa contempla una importante propuesta en favor de la ciudadanía, en un contexto en el que los ciudadanos carecen de adecuadas capacidades financieras; y fortalecerá las acciones de educación financiera que realiza esta Superintendencia, en línea con las recomendaciones de la

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF).

a.5) Presidencia del Consejo de Ministros PCM

La Presidencia de Consejo de Ministros mediante, el Oficio N° D000269-2024-PCM-SG remite el Informe N° D000204-2024-PCMOGAJ donde señala que **no tiene competencia para emitir opinión técnica** sobre el Proyecto de Ley 6466/2023-CR.

b) Opiniones recibidas del Proyecto de Ley 12231/2025-CR

Hasta la fecha de elaboración del pre-dictamen no se han recibido opiniones sobre el Proyecto de Ley 12231.

VI. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

6.1 El objeto de la propuesta

Proyecto de Ley 6466/2023-CR

Tiene como objetivo es establecer una fecha conmemorativa destinada a reconocer la importancia de la educación financiera como herramienta sustancial para coadyuvar a la toma de decisiones económicas informadas y el uso responsable y adecuado de los productos y servicios financieros a lo largo de la vida. De modo que, a través de la realización de diversas actividades se pueda fomentar y enriquecer la educación de la población en temas económicos, lo cual contribuya a mejorar las competencias para la toma de decisiones informadas y a una mayor comprensión de los riesgos en temas económicos, financieros y previsionales.

Proyecto de Ley 12231/2025-CR

El objetivo es buscar establecer la promoción y difusión de la educación financiera en ámbito nacional, con el objeto de contribuir al bienestar financiero de las personas y sus familias, haciendolos parte del sistema financiero, mediante el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y actitudes en materia financiera. Esto buscando gestionar de manera adecuada sus recursos económicos, tomar decisiones informadas y participar activa y responsablemente en la economía formal.

6.2 Identificación de la problemática

El interés por la promoción de la educación financiera nace como consecuencia de la preocupación cada vez mayor de las diversas autoridades y población, tanto en el

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

ámbito nacional e internacional, por fomentar la educación financiera, en diversos ámbitos que permitan a los ciudadanos el poder tener un conocimiento cabal de las herramientas financieras que pueden contribuir a la inclusión financiera de los excluidos del sistema o a empoderar a los que están inmersos en este. Hay que entender que el Estado desempeña un rol trascendental en el proceso de inclusión financiera de las personas y contribuye a la mejora de su bienestar financiero. Para ello y tal como lo manifiesta la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú en su página oficial¹, se refleja el creciente interés en regular y establecer políticas de Estado que estén orientadas a la educación financiera, así tenemos, por ejemplo, los resultados de la Encuesta de Capacidades Financieras más reciente, realizada en 2022², determina, y transcribimos los resultados de la página de la SBS, que *“los adultos con mejores niveles de capacidades financieras alcanzaron una mayor resiliencia y un mayor nivel de satisfacción en el manejo de sus finanzas personales. Así, el 56% de los adultos con niveles altos de capacidades financieras indicaron que podrían cubrir sus gastos por más de tres meses ante la pérdida de su principal fuente de ingresos; mientras que, en el resto de los adultos, solo el 29% indicó que podrían hacerlo. Asimismo, el 55% de los adultos con niveles altos de capacidades financieras se encontraban satisfechos con su situación financiera, reduciéndose este indicador a solo 37% en el resto de los adultos”*. Podemos ver que las políticas de educación financiera tienen un impacto fuerte en las capacidades de los ciudadanos.

Según el informe de la OECD³, una parte importante de la población no está familiarizada con conceptos financieros básicos. Muchos adultos no comprenden ni son capaces de aplicar conceptos financieros básicos que son necesarios para tomar decisiones acertadas en el complicado entorno económico actual. Conceptos económicos fundamentales, como la inflación y las tasas de interés, siguen sin ser conocidos por muchos ciudadanos de América Latina y Caribe, con un desconocimiento desproporcionadamente alto entre las mujeres. En el promedio de una selección de nueve países de América Latina y Caribe el concepto de tasas de interés es comprendido más por los hombres (27%) que por las mujeres (18%). En Colombia, solo el 13% de los hombres entienden las tasas de interés, frente al 6% de las mujeres (Cuadro. Panel A). Pese a que los latinoamericanos y caribeños comprenden ligeramente mejor el concepto de inflación y su efecto sobre el dinero, la brecha de género persiste: un promedio del 50% de los hombres entienden este concepto, por solo un 44% de las mujeres en los nueve países. En Uruguay, por ejemplo, el 65% de los

¹ <https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/2334>

² https://www.sbs.gob.pe/Portals/4/jer/CIFRAS-ENCUESTA/2022/Brochure_ENCUESTA_CAPACIDADES%20FINANCIERAS%202022_vr.pdf

³ https://www.oecd.org/es/publications/perspectivas-economicas-de-america-latina-2024_25aed2f5-es/full-report/rallying-financial-market-resources-for-development_84ab5ed7.htm

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

hombres y el 53% de las mujeres comprenden el concepto de inflación (Cuadro. Panel B). Asimismo, en Brasil, México y Perú, los hombres propietarios de mipymes tienen un nivel de competencias financieras superior al de las mujeres propietarias (OECD, 2021[66]).

El establecer fechas concretas de fomento de este tipo de materias, hace que haya una mejor difusión por diferentes entes, ya sean del sector público o privado. En el caso del sector público, la Suprintendencia de Banca y Seguros⁴, así como algunas entidades del sector privado⁵ ya están generando promociones aisladas de este tipo pero se necesita más difusión por eso es importante impulsar este tipo de iniciativas y abordar una necesidad nacional de conocimiento financiero para en el futuro evitar el crecimiento de personas morosas y se genera una mayor utilidad de los servicios y herramientas financieras.

La institucionalización de la Educación Financiera en América Latina

Algunos países en América Latina y el Caribe han tomado decisiones institucionales para reforzar la Educación Financiera. Por ejemplo, en El Salvador es el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) el coordinador de las iniciativas institucionales de educación financiera.

En Honduras, en agosto de 2024, se desarrolló la Sexta Semana de Educación Financiera, organizada por el Gobierno de la presidenta, Xiomara Castro, a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), brindando exposiciones sobre temas de educación e inclusión financiera, asimismo el desarrollo de las Olimpiadas Financieras orientadas a la juventud y niñez de ese país.

En México, el encargado de coordinar los esfuerzos y acciones de los programas de educación financiera es el Comité de Educación Financiera, órgano del gobierno federal. Este año dicho país celebrará la 18° edición de la Semana de Educación Financiera.

Asimismo, en Paraguay es el Banco Central con el apoyo de entidades del sector público y privado que coordinan el desarrollo e implementación de actividades de educación financiera. La Semana Nacional de la Educación Financiera se celebra en Paraguay cada año durante la segunda semana de marzo. Esta iniciativa fue establecida mediante el Decreto N° 6765/2017, emitido el 3 de febrero de 2017, con el objetivo de concienciar

⁴ <https://www.sbs.gob.pe/noticia/detallenoticia/idnoticia/3766>

⁵ <https://fundacionbbva.pe/sef/edicion2024/>

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

a la población sobre la importancia de la educación financiera y promover el uso adecuado de productos y servicios financieros.

En Brasil, es el Comité Nacional de Educación Financiera el responsable de desarrollar planes, programas y acciones en el ámbito de la educación financiera con el propósito de promover la educación financiera y la seguridad social.

En Chile desde el año 2016 se celebra la Educación Financiera- cada mes de octubre - , con la idea de difundir aspectos básicos del funcionamiento del mercado financiero e informar de forma simple y clara sobre estas herramientas. A diferencia de otros países, lo lidera el Ministerio de Hacienda junto con la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y lo realizan a nivel de todas las regiones, incluyen conocimientos del mercado de valores, entre otros.

Por su parte, Colombia cuenta con la Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera, denominada CONPES4005. Su objetivo es integrar los servicios financieros en las actividades cotidianas de los ciudadanos y las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) para contribuir al crecimiento financiero y la inclusión del país. Además, el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1517 de 2021, estableció la Comisión Intersectorial para la Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades, la cual tiene dentro de sus funciones coordinar las actividades y ejecutar las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y promoción de la política, planes, programas y lineamientos relacionados con la inclusión y educación económica y financiera (EEF) del país.

La Educación Financiera en el Perú

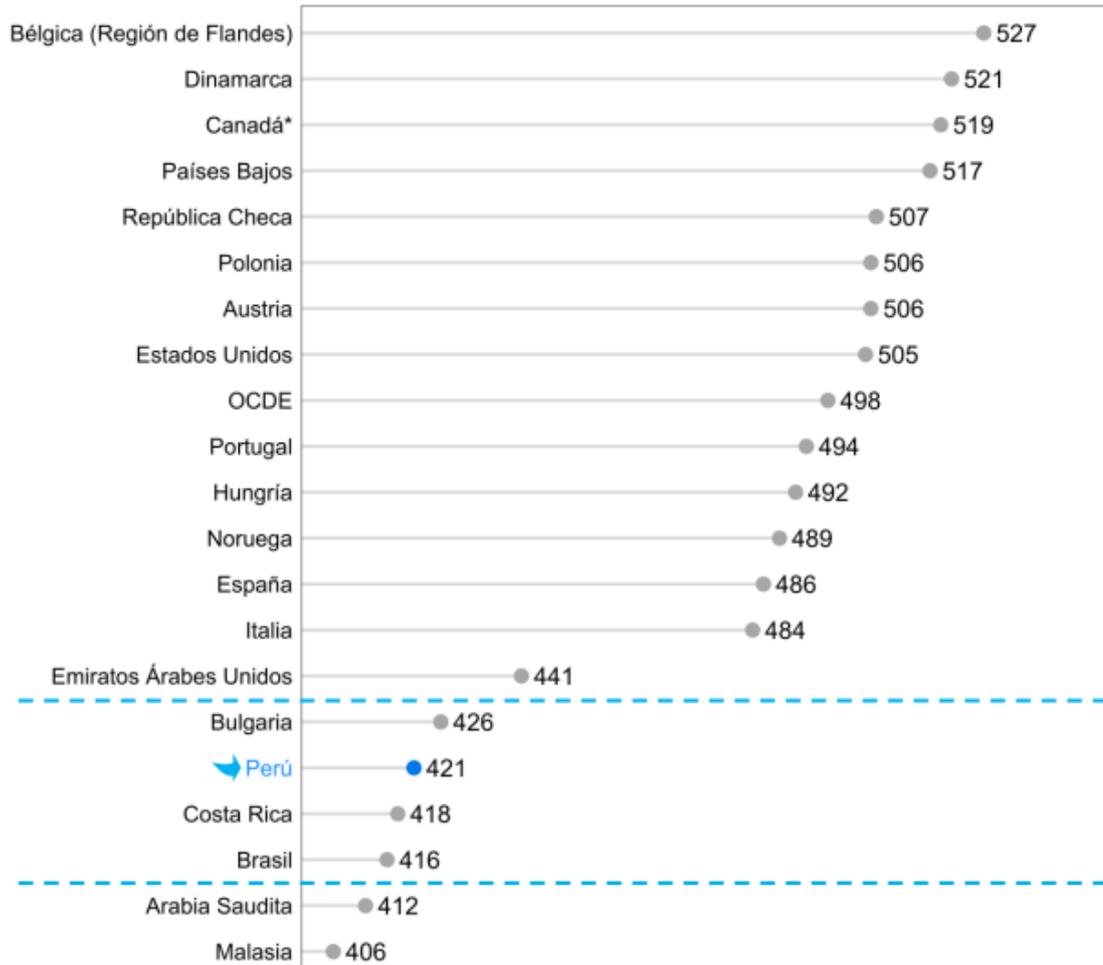
De acuerdo con la Prueba Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA) 2022⁶, que se aplicó a estudiantes de 15 años en escuelas de todas las regiones del país (333 colegios y 4,092 estudiantes), el Perú muestra un resultado en Educación Financiera estadísticamente similar a los alcanzados por Bulgaria, Costa Rica y Brasil. (Cuadro 1.)

Cuadro 1. Educación Financiera: resultados de los países participantes según medida promedio (MP)⁷

⁶ PISA 2025, está actualmente en marcha. Los resultados se publicarán en 2026-PISA se elabora cada 3 años

⁷ Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

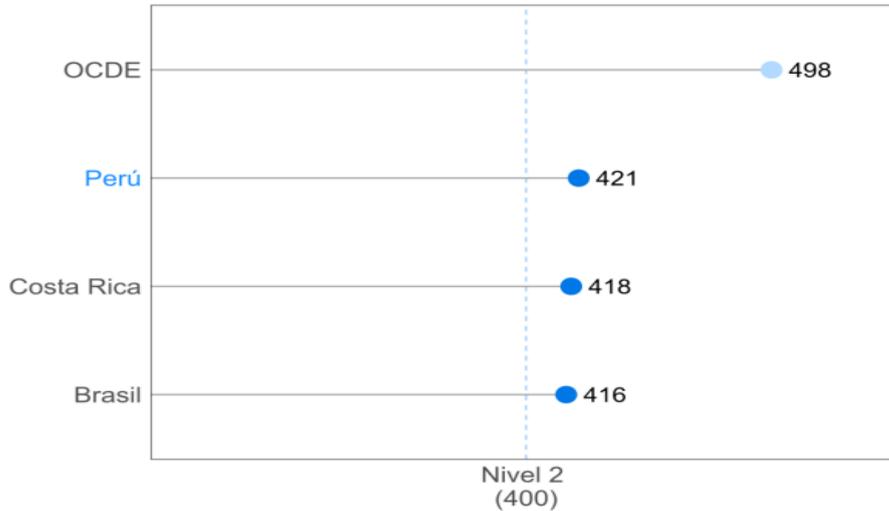


En el Cuadro 1, el Perú se encuentra en el Nivel 2, que marca el nivel en el que los estudiantes comienzan a demostrar las competencias que les permitirán una comprensión en la toma de decisiones con el fin de participar de manera efectiva y productiva en la vida (OCDE, 2023)

A nivel de Latinoamérica según el mismo documento, Perú alcanza un puntaje que lo posiciona por encima del Nivel 2 de la evaluación de Educación Financiera. Asimismo, los puntajes alcanzados por Perú, Costa Rica y Brasil no presentan diferencias estadísticamente significativas. (Cuadro.)

Cuadro 2. Educación Financiera: resultados de los países latinoamericanos según medida promedio

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

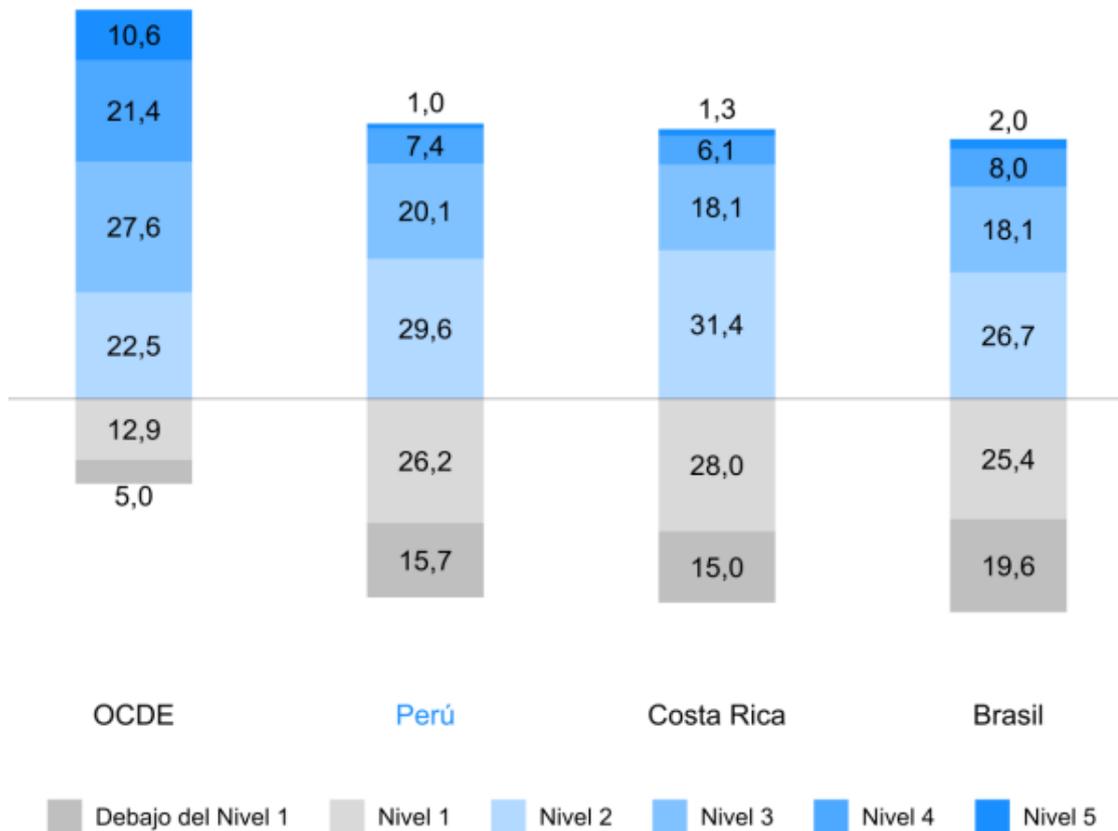


Según el Cuadro 2, el rendimiento en competencias financieras en Brasil, Costa Rica y Perú es inferior al promedio de la OCDE. En estos países, el 45%, 43% y 42% de los alumnos, respectivamente, no alcanzaron el nivel básico de rendimiento (Nivel 2), frente al 18% de los estudiantes en el promedio de la OCDE.

Al respecto, la misma OCDE recomienda poner en práctica una Estrategia Nacional de Inclusión Financiera con un fuerte componente de educación financiera que pueda contribuir notablemente a alcanzar niveles más elevados de competencia financiera, a reducir la concentración del mercado y a la adopción de nuevas tecnologías financieras digitales.

Cuadro 3. Educación Financiera: resultados de los países latinoamericanos según niveles de desempeño

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.



El Cuadro 3 nos muestra que el 58,1 % de los estudiantes peruanos alcanzan o superan el nivel base para el desarrollo de la competencia financiera (nivel 2). Entre los países de la OCDE dicho porcentaje es de 82,1 %.

6.3 Antecedentes de la educación financiera en el Perú

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS) tiene como misión institucional supervisar el buen funcionamiento de los sistemas financiero, asegurador, privado de pensiones y de ahorro y crédito, preservando su estabilidad e integridad financiera, contribuyendo así a una adecuada conducción de mercado e inclusión financiera.

En el Perú existen otras instituciones, asociaciones y organismos internacionales involucrados en la educación financiera, como el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de la Producción, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Superintendencia de Bolsa de Valores, gremios (Asbanc, Fepcmac, Apeseg, Promuc, Copeme), instituciones financieras, instituciones municipales de

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

ahorro y préstamo, aseguradoras, Cofide, Banco de la Nación y Sparkassentiftung Alemana⁸.

En esa línea, la SBS con apoyo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), ha participado en el diseño, implementación y análisis de encuestas nacionales de capacidades financieras en los años 2013, 2019 y 2022, siguiendo la metodología planteada por la OECD. Asimismo, realiza análisis sobre la situación de la educación financiera en distintos segmentos de la población y evalúa las necesidades por públicos objetivos. De igual manera, desarrolla sistematizaciones de iniciativas de educación financiera implementadas en el país, las cuales contribuyen a conocer la oferta y que sirva de insumo para el desarrollo o ajuste de las políticas públicas.

Desde el año 2022, la SBS⁹ impulsa la implementación de la Semana de la Educación Financiera a fin de sensibilizar a la población sobre la materia e impulsar a las entidades a realizar acciones similares.

En ese marco, la Asociación de Bancos del Perú (ASBANC) desarrolla el programa Educación Financiera en tu Cole, iniciativa que ha permitido que más de cinco mil docentes y 200 mil estudiantes de escuelas públicas en Arequipa, Cajamarca, Cusco y Lima Metropolitana cuenten con herramientas y habilidades financieras para tomar decisiones económicas responsables y, así, construir un futuro financiero saludable.

Las políticas de educación financiera incluyen¹⁰:

- Política Nacional de Inclusión Financiera del Perú (2019)
- Ley de Empoderamiento de las Mujeres Rurales e Indígenas (2021)
- Currículo Nacional de Educación Básica (2016)
- La Ley 31900, que declara de interés nacional en el Currículo Nacional de Educación Básica (2023) la incorporación de contenidos curriculares sobre educación financiera y tributaria, contabilidad, economía y derechos del consumidor en el Currículo Nacional de Educación Básica.

Cuadro 4. Bienestar financiero en países de América Latina¹¹

⁸ <https://sparkassenstiftung-latinoamerica.org/>

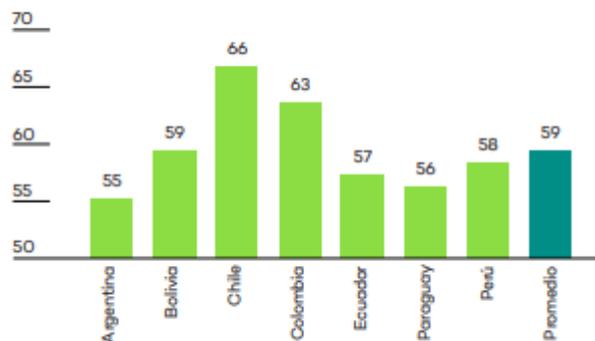
⁹ <https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/2334>

¹⁰ LA EDUCACIÓN FINANCIERA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE- https://www.afi-global.org/wp-content/uploads/2024/09/Financial-Education-in-Latin-America-and-the-Caribbean-v.2_SP_hv.pdf

¹¹ https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1642/Hacia_una_mayor_inclusion_financiera_en_America_Latina.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

Bienestar financiero



Fuente: CAF, 2020 "Determinantes del Bienestar Financiero: evidencia para América Latina"

En el cuadro 1 podemos ver que el Perú se encuentra en el promedio del bienestar financiero, referido al adecuado manejo y control de la estabilidad financiera, logro de objetivos financieros y de generación de ahorros para eventualidades

6.4 Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional

La propuesta legislativa no modifica ninguna ley. Su finalidad principal es promover una educación más integral y acorde con las demandas actuales, de manera que la población adquiera mayores conocimientos y habilidades en el manejo de sus finanzas personales y familiares.

Al establecer la Semana de Educación Financiera se implementará la realización de actividades de capacitación y sensibilización, las cuales estarán a cargo de los sectores y entidades competentes, quienes deberán coordinar esfuerzos para la organización de eventos enfocados en impulsar la educación financiera en el país.

6.5 Relación de la iniciativa con las políticas de estado del Acuerdo Nacional.

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Décimo Segunda Política de Estado: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legal busca establecer la semana de educación financiera en Perú es altamente beneficiosa y sin costo adicional significativo al erario nacional o a la economía local. Por el contrario genera los siguientes indicadores de optimización:

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

- Combate la baja alfabetización financiera de más del 40% de estudiantes, elevando su conocimiento y mejorando hábitos de ahorro y presupuesto. A través de esta educación de calidad, se fomentan habilidades clave del siglo XXI como el pensamiento crítico y la resolución creativa de problemas, reduciendo desigualdades y generando bienestar ciudadano.
- Se integra en la Competencia 19 del Currículo Nacional con cursos existentes como Ciencias Sociales y Matemáticas, y se apoya en alianzas público-privadas y capacidades docentes ya instaladas. Así, logra un impacto masivo y sostenido sin nuevas inversiones directas, capitalizando recursos existentes para un alto retorno social.
- Siendo específicos, establece un marco promocional que permite a los entes del sector público y privado el poder difundir y establecer mecanismos de enseñanza y promoción de la educación financiera en el país.

Además, la propuesta legislativa no implica la creación de nuevas partidas presupuestales ni compromisos financieros adicionales. Muy por el contrario, se basa en el aprovechamiento de recursos ya asignados a los sectores y entidades competentes, como los destinados a programas de capacitación o sensibilización que forman parte de sus funciones regulares.¹²

Finalmente, como ya lo habíamos mencionado, no genera perjuicio alguno a un sector determinado de la sociedad; por el contrario, tiene un impacto social positivo conforme se ha señalado precedentemente.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 6466/2023-CR y 12231/2025-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA SEMANA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA LA PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE DE CADA AÑO

Artículo único. Semana de la Educación Financiera

Se declara Semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año, con el propósito de contribuir al bienestar financiero de la población, fortalecer sus competencias para la toma de decisiones informadas a lo largo de la vida y promover una mayor comprensión de los riesgos en materia económica, financiera y previsional.

¹² Exposición de Motivos PL 12231/2025-CR

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6466/2023-CR, y 12231/2025-CR, que propone la “Ley que declara semana de la Educación Financiera la primera semana de octubre de cada año”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de acciones

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones implementa las acciones que coadyuven al cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de la Comisión

Lima, 10 de setiembre del 2025